



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

VISTO: El expediente N° 00-04316/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, se eleva para consideración de este Cuerpo, el proyecto de Convenio Marco a celebrarse entre la Empresa Cachay S.A. y esta Universidad.

Que, las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia. b) colaborar en proyectos de investigación y desarrollo intercambiando información y personal idóneo. c) desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc; en forma conjunta.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 262/18, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo, en tal sentido, la rubrica del mencionado convenio.


Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21° Ordenanza C.S. N° 041/15.

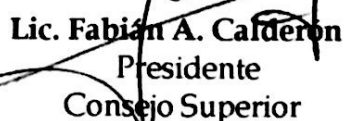
Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 29 de noviembre de 2018, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el mencionado convenio.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 774


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.


**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Marco a celebrarse entre la Empresa Cachay S.A. y esta Universidad, integrado por Ocho (8) Cláusulas, que forma parte de la presente resolución como Anexo Único.


ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 774



Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior




UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior


"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 774
CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
CACHAY S.A.

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Señor Rector Lic. **Alejandro Fabián CALDERON** DNI N° 22.135.137 con domicilio legal en Av. Luís M. de Fuente S/N, de la ciudad de La Rioja, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y la empresa **CACHAY S.A**, representada en este acto por su Presidente **Ing. Guillermo DOLIMPIO** DNI N° 23.313.799, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; en adelante **LA EMPRESA** convienen celebrar el presente convenio el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes Convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia reciproca de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicio. Dichas relaciones se efectivizaran por la adopción de medidas de coordinación y de servicio. Dichas relaciones se efectivizaran por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia de medidas de coordinación y lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia. b) colaborar en proyectos de investigación y desarrollo intercambiando información y personal idóneo. c) Desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc. en forma conjunta.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1774
CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
CACHAY S.A.

SEGUNDA: Para la ejecución de las actividades específicas amparadas en el presente Convenio Marco, las partes elaborarán protocolos o acuerdos complementarios al presente Convenio suscriptos por las personas especialmente autorizadas, por los firmantes. En dichos protocolos o acuerdos se determinará en detalle la ejecución, financiación, disponibilidad personal y elementos necesarios, como así también cronograma y formas de evaluación de las tareas a realizar.

TERCERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior, interesadas en fines análogos. Sin perjuicio de ello, las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad y conveniencia de concretar acuerdos en forma conjunta o individual con otras instituciones.

CUARTA: Los bienes muebles o inmuebles o elementos de LA EMPRESA y LA UNIVERSIDAD que pudieran destinarse al desarrollo de los trabajos, continuaran como patrimonio de la parte a la que pertenece o cuyos fondos fueran adquiridos, salvo determinación expresa en contrario y previo trámite administrativo pertinente.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 774
CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
CACHAY S.A.

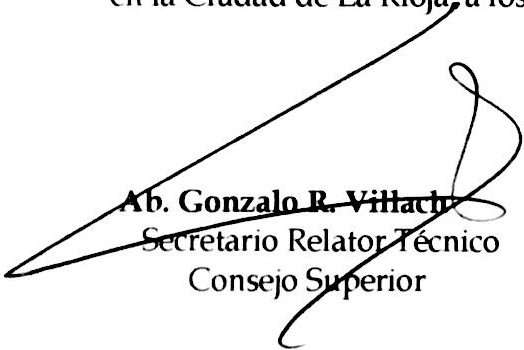
QUINTA: Ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En cuanto a la remuneración, viáticos, régimen provisional y obra social de las personas afectadas al cumplimiento del presente, serán objeto de regulación de protocolos o acuerdos complementarios a suscribirse por ambas instituciones, tenido en cuenta las actividades a desarrollar por las mismas.


SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años renovable automáticamente por períodos iguales mientras no se manifieste, por escrito, en un plazo no inferior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo. El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.

SÉPTIMA: En caso de no renovarlo o si se rescindiere anticipadamente no se afectaran actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

OCTAVA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los tribunales federales de la Ciudad de La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los días del mes dedel año 2018.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior